



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Aldemar Giraldo Castro
Demandado:	Sandra Patricia Suárez López
Radicado:	630013103002-2008-00050-00
Asunto:	No acepta publicación y tiene en cuenta respuesta

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes lo informado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia a nuestro oficio No. 2008-00050-00366 del 24 de julio de 2023, (doc.94), en el sentido que el proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 2004-00517-00 se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 17 de septiembre de 2018 y que no se encuentran medidas vigentes. Lo anterior, se interpreta en armonía con lo dicho en doc. 85, que la medida sobre del crédito del señor Aldemar Giraldo Castro dentro de este proceso no tiene efectos.

Por último, revisada la publicación del cartel de remate que hace la parte actora visible en el doc. 95 del expediente, no se puede tener en cuenta por el despacho para la subasta pública, por cuanto no cumple con los requisitos legales contenidos en el art. 450 del CGP así como tampoco en lo mencionado en el auto del 11 de julio de 2023 que fijó fecha y hora para la almoneda del inmueble perseguido en las diligencias distinguido con la matrícula No. 280-66244, ubicado en el kilómetro 2,6 vía al aeropuerto jurisdicción de Armenia Quindío.

Lo anterior, atendiendo el art. 450 del CGP, que en lo pertinente señala:

*“**Publicación del remate.** El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez.”*(subraya del despacho)

La publicación del remate fue realizada día domingo 10 de septiembre de 2023 en el periódico la Patria de Manizales Caldas, lugar que no corresponde al sitio donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar; adicionalmente, en el auto que se fijó fecha y hora para la almoneda, se indicó que la publicación debía realizarse así:

Por ello, hágase la publicación del remate a través de un listado que deberá realizar la parte interesada y que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien como La Crónica, el domingo en un término no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.

No cumpliendo entonces, con ninguna de las dos condiciones la publicación acercada, no se tendrá en cuenta por no cumplir con los requisitos legales.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Es de advertir que de no acercarse publicación del remate en debida forma y dentro del término concedido en la ley, no podrá, en ese caso, realizarse la diligencia de remate prevista para el próximo 13 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **744bf5e7d06886b72721716a533b0fe04a67c70a8986537923d05df9e73d8477**

Documento generado en 25/09/2023 11:31:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>